

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 201/2021
ACTOR: MUNICIPIO DE BACOACHI, ESTADO DE SONORA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional al rubro indicada, así como el voto concurrente formulado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de este Alto Tribunal, relativo a dicho fallo.	Sin registro

Documentales recibidas el dieciocho de febrero de dos mil veinticinco en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

Vista la sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto formulado relativo a dicho fallo.

I. Notificación. Con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**; así como electrónicamente a la **Fiscalía General de la República** por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**.

Por lo que hace a la notificación del Poder Legislativo de dicha entidad federativa, toda vez que señaló los estrados de este Alto Tribunal mediante proveído de quince de junio de dos mil veintidós, se ordena que por esta ocasión se realice la notificación del presente acuerdo, así como de la sentencia y voto de cuenta en su residencia oficial.

Asimismo, **publíquese** la sentencia y voto de mérito en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Boletín Oficial del Estado de Sonora** y en el **Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**.

Cúmplase, y en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido**.

II. Habilitación de días y horas. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso numeral 1 de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 201/2021

acuerdo, así como de la sentencia y voto de cuenta, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General 12/2014**, a fin de que genere la boleta que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, para que con sustento en el artículo 137 de la abrogada Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación¹, así como 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Legislativo del Estado de Sonora**, en su residencia oficial de lo ya indicado; además de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la copia digitalizada de este acuerdo, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hacen las veces del **despacho 125/2025**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y voto de cuenta por conducto del **MINTERSCJN**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación **799/2025**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente de la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DVH/LMT

¹ En términos del **artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, que establece lo siguiente:

Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2025T04:46:26Z / 04/03/2025T22:46:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	05 be 57 0a 01 ed 0a bc 1e 97 6f c9 b3 e3 98 86 14 db c9 11 c0 69 e4 2b 7a 64 34 94 ff ab 73 ee 65 18 77 be c6 94 b8 3a a8 4c 3c 15 e5 4a fe fa ab 18 c6 69 59 87 61 1b 69 ca 01 6c 02 a2 58 31 cb 6d 75 c4 7d 5b c6 3c 88 2f 0c ef a0 ba 9e 57 50 76 65 96 ca 68 8d ee 58 ed 66 d8 fe 40 cb b6 9f 72 63 7d db fd b3 02 2a 15 e9 0f 7f 19 4c 4f f0 bd 04 b3 29 68 1b 77 e7 f0 50 75 0d 5e fe 65 0e bf b5 64 fd f7 18 cd 87 66 a6 91 8d 09 09 a3 3b 56 4e 68 6f f2 ab 7c 99 3e 1c 3f 47 04 22 7b ab b6 90 ab 25 0e ac 01 0f a0 28 99 9c 3a 65 40 e6 22 fd bc b7 b2 4e 66 43 7b 69 3f 1a 1d 2a 62 7d f6 c5 d9 87 55 88 df 14 47 16 26 12 7e e1 ea 9f 4e 33 43 d8 e6 ae 02 31 79 72 7a d0 f4 cf 0e 70 b0 fc eb 00 19 17 ee 29 1a b4 4e 28 dd 71 41 1d 4c fe 98 21 59 04 1c 9b e8 da 7c d8 80 06 c0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2025T04:46:26Z / 04/03/2025T22:46:26-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2025T04:46:26Z / 04/03/2025T22:46:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8230255			
	Datos estampillados	0C106B6E03E52555A3191C6982E7E2856B759D014320693CF156573EB06FD93C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2025T21:08:44Z / 25/02/2025T15:08:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	75 0b ba 2e 34 1a 18 e1 16 c1 99 0d d2 96 dc 64 96 dd c5 16 54 01 ec 75 65 26 c7 8b 82 f2 da 2d 6b 17 44 bf a8 58 cb 3e 0d a2 b6 7a 18 65 af f7 8b e5 e0 0f 0b f4 b1 94 f6 2b 6c 32 17 2f fc 0f 8d b4 cd b1 b5 33 a3 55 3e 4e 57 14 23 d4 89 0d 3d e1 4b 09 aa cc b0 16 fe 41 3b da 49 77 27 4c 5a 84 c4 74 1b 38 8b 3d 47 fd ac 44 48 54 64 41 b9 ce c2 3f 5f 49 2c e8 11 51 64 f6 94 80 e2 ad 92 1d 1f 3a 84 46 34 85 79 aa ee 56 9f d6 68 d1 5a ab 48 8c ef c1 db f3 91 81 e8 2d 02 8e b0 94 16 6e f2 90 50 87 eb 38 c4 40 98 3f 2d e2 1d a7 29 1d c6 ee dc cc 90 40 8b ef e3 96 3b b0 ac aa 34 b5 36 ee b1 48 22 d5 97 81 6d bc 4c 29 34 67 42 ec 3d 4e 4b e1 9e 52 84 45 94 2a ba 06 53 8d 3e f9 b0 a7 8a 68 c0 39 f8 a8 a2 7b ff 0b 04 55 f8 88 37 d4 e5 3a 59 b6 c4 54 7f c6 51 4f 3b ff			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2025T21:08:06Z / 25/02/2025T15:08:06-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2025T21:08:44Z / 25/02/2025T15:08:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8191403			
	Datos estampillados	FDC7EA4DD448383C4B00C65B61989A5A208C8648E7DCA6D7FC23DB9538EB8ADA			